



APRUEBA CONVENIO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.4631

QUILLON, 29 JUN 2018

VISTOS:

- 1.- Solicitud del Sr. Roger Ulloa Valenzuela, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto para el año 2018;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directores que indican
- 5.- Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018
- 6.- Sentencia de proclamación de alcalde N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral del Biobío;
- 7.- La Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada al Sr. Administrador donde expone las dificultades para realizar el pago por concepto de patente municipal y solicita poder realizar el pago en cuotas.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Pago N°005 de fecha 27/06/2018 fijado en 12 cuotas sucesivas expresadas en UTM. con el Sr. Roger Ulloa Valenzuela, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con dirección comercial en Juan Paulino Flores N°1.840 de la comuna de Quillón, de acuerdo al siguiente detalle:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
RENTAS Y PATENTES

Cuota	Monto	Interés	Total	Vencimiento
1	0,9598	0,1728	1,1326	27/07/2018
2	0,9598	0,1584	1,1182	27/08/2018
3	0,9598	0,1440	1,1038	27/09/2018
4	0,9598	0,1296	1,0894	27/10/2018
5	0,9598	0,1152	1,0750	27/11/2018
6	0,9598	0,1008	1,0606	27/12/2018
7	0,9598	0,0864	1,0462	27/01/2019
8	0,9598	0,0720	1,0318	27/02/2019
9	0,9598	0,0576	1,0174	27/03/2019
10	0,9598	0,0432	1,0030	24/04/2019
11	0,9598	0,0288	0,9886	27/05/2019
12	0,9592	0,0144	0,9736	27/06/2018
Total	11,5170	1,1232	12,6402	

2.- Con un valor de \$234.640.- (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos) de pie, el que se paga en este acto, equivalente al 30% del monto adeudado.

3.- Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

GVN/iss.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Sr. Roger Ulloa Valenzuela



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CONVENIO DE PAGO N° 005 / 2018 /

En Quillón, a 27 de junio del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón RUT. N°69.141.400-0 y, representada para estos efectos por su Administrador Municipal don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N°250 en la Comuna de Quillón y el contribuyente denominado Sr. Roger Ulloa Valenzuela, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio comercial en Juan Paulino Flores N°1.840 de la comuna de Quillón, y en adelante el deudor, se ha convenido en siguiente convenio de pago:

**PRIMERO:** Don Roger Ulloa Valenzuela, reconoce ser deudor tributario de la I. Municipalidad de Quillón, en la suma de **\$782.134.-** (setecientos ochenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesos) por concepto de patente comercial, Rol N°2-1133, de conformidad a lo establecido en los artículos 24° y siguientes del DL 3063 sobre rentas municipales.

Por este instrumento, el deudor se compromete a pagar los tributos y/o derechos municipales morosos ya citados, de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) **\$234.640.- (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos)** de pie, el que se paga en este acto, equivalente al 30% del monto total adeudado.
- b) El saldo de la deuda asciende a \$547.494.- (quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos), y equivalente en este momento a 11,5170 UTM, se pagará en cuotas sucesivas expresadas en UTM y de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	Monto	Interés	Total	Vencimiento
1	0,9598	0,1728	1,1326	27/07/2018
2	0,9598	0,1584	1,1182	27/08/2018
3	0,9598	0,1440	1,1038	27/09/2018
4	0,9598	0,1296	1,0894	27/10/2018
5	0,9598	0,1152	1,0750	27/11/2018
6	0,9598	0,1008	1,0606	27/12/2018

7	0,9598	0,0864	1,0462	27/01/2019
8	0,9598	0,0720	1,0318	27/02/2019
9	0,9598	0,0576	1,0174	27/03/2019
10	0,9598	0,0432	1,0030	27/04/2019
11	0,9598	0,0288	0,9886	27/05/2019
12	0,9592	0,0144	0,9736	27/06/2019
<b>Total</b>	11,5170	1,1232	12,6402	

En caso que el vencimiento de cualquiera de ellas fuera un sábado, domingo o festivo, se entiende prorrogada hasta el día hábil siguiente.

Toda cuota se expresará en pesos por el Director de Administración y Finanzas (s), conforme al valor que experimente la UTM, al momento del pago real y efectivo de la misma.

Cada una de las cuotas así determinada y en la medida que sea pagada posterior a la fecha de vencimiento señalada, le será aplicable lo establecido en los artículos 53° y siguientes del Código Tributario.

**SEGUNDO:** En caso de incumplimiento en el pago de 1 o más cuotas o el atraso reiterado, conforme al vencimiento señalado en la cláusula anterior, el presente convenio caducará de manera inmediata y sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda como si fuese de plazo vencido.

**TERCERO:** El deudor se obliga a continuar pagando oportunamente los demás tributos y/o derechos que se devenguen durante la vigencia del presente convenio.

**CUARTO:** El deudor renuncia a invocar el abandono del procedimiento en los juicios seguidos en su contra por la I. Municipalidad de Quillón, así como a alegar la prescripción de la deuda o la prescripción de la acción ejecutiva en le referente a los tributos comprendidos en el presente convenio de pago.

**QUINTO:** La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de cualquier procedimiento de apremio de las deudas que este mismo contempla. Esta suspensión sólo operará mientras el deudor mantenga vigente el presente convenio de pago.

**SEXTO:** Este convenio no acredita por sí solo que el deudor está al día en el pago de sus tributos municipales; como tampoco significa renuncia de la acción judicial por parte de la I. Municipalidad de Quillón; ni suspensión o congelamiento de los reajustes, intereses y /o multas que procedan. En ningún caso, la suscripción de este convenio implica una novación de la deuda.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos que se emanen del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y data, y que llevan además la firma y timbre del Director de Administración y Finanzas (s) en señal de haberse enterado a conformidad de lo establecido en el presente convenio.

Los ejemplares así validados, se distribuyen quedando uno en poder del deudor y el restante en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

Previa lectura, ratifican y firman.

  
\_\_\_\_\_  
**Deudor**  
Nombre: Roger Ulloa Valenzuela  
RUT : [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
Vladimir Peña Mahuzier  
Administrador Municipal  
"Por orden del Alcalde"

  
  
\_\_\_\_\_  
Gerardo Vásquez Navarrete  
Director de Administración y Finanzas (s)

  
  
\_\_\_\_\_  
Eduardo Carlos Hidalgo Varela  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe

Distribución:

- Sr. Roger Ulloa Valenzuela
- Archivos Rentas y Patentes